



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 723 DE 2012 (Diciembre 20)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que la funcionaria **CLAUDIA LILIANA TRIANA TINJACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.408, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, con una asignación mensual de **UN MILLON SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.779.959,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 7 de julio de 2011 y el 6 de julio de 2012.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que a la funcionaria **CLAUDIA LILIANA TRIANA TINJACA** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **CLAUDIA LILIANA TRIANA TINJACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.408 el período de vacaciones comprendido entre el 7 de julio de 2011 y el 6 de julio de 2012, el cual disfrutará ocho (8) días, a partir del 8 de enero de 2013, debiendo reintegrarse a sus labores el día 18 de enero de 2013.



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No. 723 de 2012, Claudia Liliana Triana Tinjaca

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a **CLAUDIA LILIANA TRIANA TINJACA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.706.408, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.343.613,00)**, por concepto de prima de vacaciones e indemnización de trece (13) días, correspondientes al periodo comprendido entre el 7 de julio de 2011 y el 6 de julio de 2012.

ARTICULO TERCERO.- De la suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera la suma de **NOVESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$927.062,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$118.664,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$494.433,00)** con cargo al rubro 211010101 Sueldo personal Nómina (vacaciones), y la suma de **OCHOSCIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$803.454,00)** con cargo al rubro 211010105 Indemnización Vacaciones del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co